



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



364

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0624-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04996-2018, de fecha 27 de Agosto del año 2018, presentado por: **RAMIREZ AURES WENDY YERLENI.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "L1", LOTE 7A.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0364-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 29 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0199-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 03 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0364-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 29 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "L1", LOTE 7A.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **RAMIREZ AURES WENDY YERLENI**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 Planos de Ubicación, a folios 10 certificado negativo de catastro, a folios 11 al 12 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 13 al 14 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0199-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 03 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO**

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



POBLADO CASABLANCA, Mz. "L1", LOTE 7A, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07059051, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **RAMIREZ AURES WENDY YERLENI**. Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "L1", LOTE 7A.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07059051, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- RAMIREZ AURES WENDY YERLENI.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA, con denominación de MANZANA L1, LOTE 7A, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área : 355.60 m2.
- Perímetro : 215.00 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 4.91 ml., 0.90 ml. Con CA. RAMIREZ.

Por la Derecha: 47.62 ml., 6.50 ml., 4.89 ml., 23.78 ml., 23.82 ml. Con LOTES 7B, 7A-1, 7A-2.

Por la Izquierda: 101.68 ml. Con LOTE 7.

Por el Fondo: 0.90 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



367

Nota: área Grafica = área Inscrita = 355.60 m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. LOTE 7A-3: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 182.94 m².
- Perímetro : 84.56 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 37.37 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha: 4.91 ml. Con LOTE 7A.

Por la Izquierda: 4.91 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por el Fondo: 37.37 ml. Con LOTE 7B.

5. LOTE 7A: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 172.66 m².
- Perímetro : 224.82 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 4.91 ml., 0.90 ml. Con CA. RAMIREZ.

Por la Derecha: 10.25 ml., 4.91 ml., 37.37 ml., 4.91 ml., 6.50 ml., 4.89 ml., 23.78 ml., 23.82 ml. Con LOTES 7B, 7A-1, 7A-2, 7A-3.

Por la Izquierda: 101.68 ml. Con LOTE 7.

Por el Fondo: 0.90 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde